

**RESOLUCIÓN No. DG - 00028 del 14 de Junio de 2022**

***“Por medio de la cual se hace un encargo temporal a una funcionaria de Carrera Administrativa en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción”***

Página 1 de 3

**LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES -FONCEP-**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial, las del artículo 3 literal k del Acuerdo de Junta Directiva N°. 02 del 2 de enero de 2007, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con los artículos 2.2.5.3.3 y 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 “v Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.

*“(…) ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (…)”*

*“ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo”.*

Que de acuerdo al Artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 648 de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”

*“ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

Que de conformidad con los incisos cuarto y quinto del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, se establece que:

*(…)” Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre*

RESOLUCIÓN No. DG - 00028 del 14 de Junio de 2022

***“Por medio de la cual se hace un encargo temporal a una funcionaria de Carrera Administrativa en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción”***

Página 2 de 3

*nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...).”*

Que mediante Resolución N° DG - 00025 del 10 de junio de 2022, le fueron concedidas las vacaciones a la funcionaria **ANGÉLICA MALAVER GALLEGO** identificada con cédula de ciudadanía N° 52.227.361 quien desempeña el cargo Subdirectora Código 068 - Grado 07, en la Subdirección Financiera y Administrativa, para ser disfrutadas durante el periodo comprendido entre el veintiocho (28) de junio de 2022 y hasta el diecinueve (19) de julio de 2022, debiendo reintegrarse a sus funciones el veintiuno (21) de julio de 2022.

Que de acuerdo con el Artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015, dispone que:

***“ARTÍCULO 2.2.5.5.50 Vacaciones.*** *Las vacaciones se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Ley 1045 de 1978 y las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten.*

*Cuando el empleado disfruta de vacaciones, en el empleo del cual es titular se genera una vacancia temporal, la cual podrá ser provista, por el tiempo que dure la misma, bajo las figuras del encargo (...).”* (subrayado fuera de texto)

Que por lo anterior se hace necesario encargar de las funciones del cargo Subdirector Código 068 - Grado 07, en la Subdirección Financiera y Administrativa, a otro funcionario de la planta de personal de la Entidad, que cumpla con los requisitos para desempeñarlas, durante el tiempo que duren las vacaciones de la doctora **ANGÉLICA MALAVER GALLEGO**.

Que mediante ID 469320 del 9 de junio de 2022 la doctora **ANGÉLICA MALAVER GALLEGO** solicitó que durante el periodo de la situación administrativa de sus vacaciones entre el veintiocho (28) de junio de 2022 y el diecinueve (19) de julio de 2022, la funcionaria **MELBA CECILIA NUÑEZ RODRÍGUEZ** sería la persona encargada en las funciones de la Subdirección Financiera y Administrativa, solicitud que cuenta con el visto bueno de la Dra. **MARTHA LUCÍA VILLA RESTREPO**, en su calidad de jefe inmediato disfrutará.

Que según formato de verificación de requisitos suscrito por la responsable del Área de Talento Humano, **MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 35.325.745, quien se desempeña como funcionaria con derechos de carrera administrativa como Asesor Código 105 - Grado 05, cumple con los requisitos para ser encargada del empleo Subdirector Código



**RESOLUCIÓN No. DG - 00028 del 14 de Junio de 2022**

***“Por medio de la cual se hace un encargo temporal a una funcionaria de Carrera Administrativa en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción”***

Página 3 de 3

068 - Grado 07, en la Subdirección Financiera y Administrativa, del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones – FONCEP, hasta tanto dure la situación administrativa de la funcionaria **ANGÉLICA MALAVER GALLEGO**, titular del cargo, es decir al lapso correspondiente entre el veintiocho (28) de junio de 2022 y hasta el diecinueve (19) de julio de 2022.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Encargar de las funciones del empleo Subdirector Código 068 - Grado 07, en la Subdirección Financiera y Administrativa, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, a la funcionaria **MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 35.325.745, durante el tiempo que dure la situación administrativa de la doctora **ANGÉLICA MALAVER GALLEGO**, titular del cargo, es decir el veintiocho (28) de junio de 2022 y hasta el diecinueve (19) de julio de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comunicar el contenido de la presente Resolución a las doctoras **ANGÉLICA MALAVER GALLEGO** y **MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ** por parte del Área de Talento Humano del FONCEP.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el 14 de Junio de 2022

**MARTHA LUCÍA VILLA RESTREPO**  
**DIRECTORA GENERAL**

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Dirección General del Foncep					
Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Aprobó	Angélica Malaver Gallego	Subdirectora	Subdirección Financiera y Administrativa		14/06/2022
Revisó	Hortensia Maldonado Rodríguez	Asesor	Área de Talento Humano		13/06/2022
Revisó	Camilo Calvo Salamanca	Contratista	Área de Talento Humano		13/06/2022
Proyectó	Liliana J. Bernal Niño	Contratista	Área de Talento Humano		13/06/2022